



AYUNTAMIENTO DE  
MONTERRUBIO DE ARMUÑA  
(Salamanca)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2013**

**Alcalde-Presidente**

D. Manuel J. Moro Rodríguez

**Concejales Asistentes**

D. Ricardo Barrientos Arnaiz  
D. Juan Manuel Hernández Seisdedos  
D. Manuel Afrodisio Vicente Fernández  
D. Ángel Luís Ribeiro Martín

**Concejales No Asistentes**

D. Gregorio García del Barrio  
Dña. Begoña Fernández Vidales  
D. Pedro Campayo Márquez  
D. Vicente de la Madrid Benavides

**SECRETARIO**

D. Raquel Pérez Barbero

En Monterrubio de Armuña a 28 de febrero de 2013. Siendo las veinte horas y diez minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel J. Moro Rodríguez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D<sup>a</sup>. Raquel Pérez Barbero.

El Alcalde-Presidente, antes de declarar abierta la sesión explica que en la Comisión de Cuentas celebrada el día 20 de febrero no asistió D. Vicente de la Madrid, circunstancia que puso en conocimiento de esta Alcaldía a través de un correo electrónico que vi después de la Comisión; seguidamente pasa a leer el escrito presentado por los concejales ausentes en el Pleno, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña dos horas antes de la celebración del pleno, cuyo sentido literal es el que sigue:

**PRESIDENTE DE LA SESION PLENARIA DE FECHA 28/02/2013 DEL  
Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña**

D. Gregorio García del Barrio, portavoz del Grupo municipal del P.S.O.E., D. Vicente de la Madrid Benavides portavoz del Grupo municipal A.M.I., Dña. Begoña Fernández Vidales, D. Pedro Campayo Marquéz, concejales del Grupo municipal del P.S.O.E.

**PONEN EN SU CONOCIMIENTO:**

Derivado de su decisión política, refrendada mediante acuerdo en el pleno de fecha 17 de diciembre de 2012, gracias a su mayoría absoluta, con los votos en contra del resto de los grupos políticos municipales, nos vemos obligados a tomar una de las dos posturas.

- a) Asistir a los plenos y permanecer callados, con lo que se habría conseguido lo contrario a la filosofía de la democracia, amordazar a la oposición.
- b) No asistir a los plenos, como protesta a una decisión política, que pretende silenciar para siempre lo manifestado en Sede Plenaria, por el resto de los Grupos Municipales, sometido a la voluntad de su Mayoría Absoluta.

Los abajo firmantes consideran como protesta y comportamiento democrático, ante el acuerdo tomado sobre la grabación de las sesiones plenarias, de forma particular en exclusiva por un funcionario, en soporte de propiedad no municipal, adoptar la segunda opción.

Por considerar que no existen las garantías, obligación reconocida y vinculante en la redacción del acuerdo plenario, que condicione la posesión privada de dicha grabación, a su destrucción total una vez efectuada la redacción del acta correspondiente.

La ausencia de obligación de destrucción de dichas grabaciones así como la prohibición de efectuar copias, podemos entender que puede dar la posibilidad de un uso no autorizado por las personas grabadas, posterior a la redacción de las actas, que vulneraría los derechos civiles y constitucionales de las personas cuyas manifestaciones fueron grabadas, no olvidemos, contra su voluntad (ver votación), creando una indefensión ante cualquier uso del contenido de dichas grabaciones.

Monterrubio 28 de febrero de 2013.

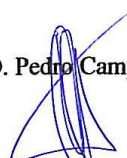
D. Gregorio García del Barrio



Dña. Begoña Fernández Vidales



D. Pedro Campayo Marquéz,



D. Vicente de la Madrid Benavides



OFICINA DE REGISTRO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA
Entrada
Nº. 201300100000190
28/02/2013 16:08:01

Seguidamente el Alcalde declara abierta y publica la sesión y se pasa a conocer del siguiente orden del día.

### ORDEN DEL DIA

#### PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31/01/2013

El Alcalde-Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna alegación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31/01/2013.

No se formula ninguna alegación.

Se somete a votación el acta de la sesión celebrada el día 31/01/2013:

Votos a favor.- 5 (PP)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

#### SEGUNDO.- APROBAR INICIALMENTE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DEL GIMNASIO MUNICIPAL.

El Alcalde Presidente procede a leer el Dictamen favorable emitido por la Comisión en la sesión de fecha 20/02/2013; seguidamente pregunta si los concejales presentes quieren hacer alguna apreciación a la Ordenanza. Se abre un breve debate y se propone bajar los precios de la ordenanza del siguiente modo:

	POR D	ABONO MENSUAL
<b>EMPADRONADO</b>	1,50	10,00
<b>NO EMPADRONADO</b>	3,00	20,00

El Alcalde somete a votación la enmienda presentada:

Votos a favor.- 5 (PP)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

Se somete a votación el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización del gimnasio municipal con la modificación introducida:

Votos a favor.- 5 (PP)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

**TERCERO.- MODIFICAR EL LIMITE MAXIMO DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL 2013 APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 17/12/2012 A LAS 20:00 HORAS Y APROBAR NUEVO LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL 2013 POR IMPORTE DE 556.164,10€ CALCULADO AL AMPARO DE LA GUIA PUBLICADA EN LA OVEL POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**

El Alcalde Presidente procede a leer el Dictamen favorable emitido por la Comisión en la sesión de fecha 20/02/2013; seguidamente pregunta si los concejales presentes quieren hacer alguna apreciación. No se hace uso de la palabra.

Se somete a votación el tercer punto del orden del día:

Votos a favor.- 5 (PP)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

**CUARTO.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2013, EL ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO Y LA RPT PROPUESTA.**

El Alcalde Presidente lee el Dictamen favorable emitido por la Comisión en la sesión de fecha 20/02/2013; cede el uso de la palabra a los concejales asistentes. No se hace ninguna intervención.

Se somete a votación el cuarto punto del orden del día:

Votos a favor.- 5 (PP)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

**QUINTO.- REVOCAR LA DELEGACION DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION DE INVESTIGACION REALIZADA A FAVOR DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AMI EN LA SESION DE PLENO DE FECHA 30/10/2012.**

El Alcalde lee la propuesta de acuerdo que se somete a votación:

*“A la vista de lo anterior, dado que el Presidente de la Comisión está incurriendo en una dejación de sus funciones perjudicando el buen funcionamiento de la comisión y contribuyendo a la caducidad de la misma, y dado que tampoco renuncia expresamente a su cargo de Presidente, en uso de las facultades que me atribuye la normativa vigente y con el objeto garantizar el buen fin de la Comisión y evitar la caducidad de la misma, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

**Primero-** Revocar la delegación de la Presidencia de la Comisión de Investigación realizada a favor del Portavoz del Grupo Municipal AMI en la sesión de Pleno de fecha 30/10/2012 y aceptada expresamente por el interesado.

**Segundo-** Asumir nuevamente la Presidencia de la Comisión de Investigación el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña.

**Tercero.-** *Conceder un plazo de audiencia de diez días hábiles a D. Vicente de la Madrid Benavides, portavoz del Grupo AMI, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus derechos.”*

No se producen intervenciones. Se somete a votación el quinto punto del orden del día:

Votos a favor.- 5 (PP)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

## **SEXTO.- DACION DE CUENTAS**

El Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo que marca la normativa vigente, procede a dar cuenta de los siguientes informes de intervención:

1º.- Que el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, ha solicitado a la Dirección General del Catastro, la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de su término municipal, de los coeficientes, a la baja, que establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, previa apreciación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

2º.- Al amparo de lo previsto en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se informa al Pleno, que por Decreto de Alcaldesa 14/2013 de fecha 14/02/2013, se acordó la aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2012, en los mismos términos en que ha sido redactada por la intervención. El informe emitido por la intervención de este Ayuntamiento a la liquidación del Presupuesto se encuentra a disposición de todos los miembros de este Pleno, tanto asistentes como ausentes, por constar en el expediente de la Cuenta General.

3º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, el cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación.

En este sentido se informa que con fecha de 13 de febrero de 2013 la intervención del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña emite informe en el que se hace la evaluación anual sobre el cumplimiento del Plan de Saneamiento Económico Financiero aprobado al amparo del Real Decreto-Ley 5/2009 para las anualidades (2009-2015) durante la anualidad 2012; el sentido literal de la conclusión de dicho informe es el que sigue:

*“Con la cancelación de la operación de endeudamiento concertada por el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña al amparo del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, finaliza el periodo de vigencia del Plan de Saneamiento aprobado en sesión de pleno de fecha 09/07/2009, no siendo necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de esa misma ley, emitir informe de evaluación por la Intervención de este Ayuntamiento.”*

El informe emitido por la intervención de este Ayuntamiento en el que se evalúa el cumplimiento del Plan Económico Financiero aprobado al amparo del Real decreto Ley 5/2009 se encuentra a disposición de todos los miembros de este Pleno, tanto asistentes como ausentes, por constar en el expediente de la liquidación del Presupuesto Municipal que se integra a su vez en el expediente de la Cuenta General.

4º.- Al amparo de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta la Pleno de la Corporación Local.

A la vista de lo anterior, se informa al Pleno, que con fecha de 25/01/2013 se emite informe de intervención al respecto, que se remite telemáticamente al MHAP con fecha 28/01/2013 y cuya conclusión es la que sigue:

*“Del presente informe, en el que se compara la proyección anual estimada de la ejecución del Presupuesto 2012, con las estimaciones recogidas en el plan de ajuste, se desprenden la existencia de desviaciones negativas, que tienen su principal causa, entre otras, en el hecho de que los datos recogidos en el Plan de Ajuste como los de la ejecución del presupuesto,*

son meras estimaciones; así mismo los tipos de interés aplicables a las operaciones de endeudamiento pueden variar; el tipo de interés de la operación de endeudamiento concertada al amparo del RD Ley 4/2012 ha variado al alza en relación con el interés recogido en el Plan de ajuste; las coyuntura económica actual del país; la minoración de las transferencias de otras administraciones públicas; la legislación aprobada con posterioridad a la aprobación del plan de Ajuste, etc.

A pesar de las desviaciones negativas que se desprenden del informe, hay que señalar que la finalidad última del Plan de Ajuste es que se cumpla con las magnitudes de ahorro bruto, ahorro neto y capacidad de financiación, las cuales son positivas con la excepción del ahorro neto que es negativa, no obstante dicha magnitud ya se recogida negativa en el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, desviación negativa que se ha visto reducida durante la ejecución del Presupuesto 2012, por tanto, aunque sea negativa hay que decir que se han mejorado los resultados del ahorro neto.

A la vista de lo anterior se puede concluir que la proyección anual estimada de la ejecución del Presupuesto 2012, cumplen con el Plan de Ajuste, no obstante no hay que olvidar que el informe y los cálculos se han realizado sobre previsiones las cuales pueden variar, aunque mínimamente, al cierre definitivo del Presupuesto.”

El informe emitido por la intervención de este Ayuntamiento en el que se evalúa el cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado al amparo del Real decreto Ley 4/2012 se encuentra a disposición de todos los miembros de este Pleno, tanto asistentes como ausentes, por constar en el expediente de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2012 que se integra a su vez en el expediente de la Cuenta General.

5º.- El artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, establece, que con ocasión de la Liquidación del Presupuesto, la Intervención local deberá elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporara al previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha de 13/02/2013, la Intervención del Ayuntamiento e Monterrubio de Armuña emite informe en el que se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto 2012.

La conclusión de dicho informe es la siguiente:

*“De la liquidación del Presupuesto 2012, se desprende que el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, esto es, tiene CAPACIDAD de financiación o incurre en un SUPERAVIT, toda vez que los DRN de los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) de la liquidación del Presupuesto 2012, calculados en términos SEC, son superiores a las ORN de los capítulos gastos de igual naturaleza económica, previa aplicación de los ajustes SEC, en 46.642,77€.”*

6º.- El punto 4 del artículo 5 de la Ley 15/2010, establece que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral regulado en el artículo anterior y elevara al Pleno, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

Con fecha de 30/01/2013 la Secretaria-Interventora emite informe de evaluación y cumplimiento de la ley 3/2004 por la que se establecen “Medidas de Lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales”, según redacción de la Ley 15/2010, de 5 de julio. ANUALIDAD 2012, cuya conclusión es la que sigue:

*“1.- Durante la anualidad 2012, el plazo de pago para las Administraciones públicas es de cuarenta y cinco días.*

*2.- El Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña cuenta desde el día 1 de enero de 2012 con un registro de facturas independiente cuya gestión y mantenimiento es asumida por la Secretaria-Interventora, cumpliendo de este modo con la obligación que se recoge en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.*

*3.- La intervención del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña ha remitido los siguientes informes:*

<b>TRIMESTRE</b>	<b>HA REMISION AL MHAP</b>	<b>CHA REMISION A LA CCAA</b>
<i>PRIMER TRIMESTRE 2012</i>	<i>04/05/2012</i>	<i>30/01/2013</i>
<i>SEGUNDO TRIMESTRE 2012</i>	<i>21/09/2012</i>	<i>30/01/2013</i>
<i>TERCERO TRIMESTRE 2012</i>	<i>30/10/2012</i>	<i>30/01/2013</i>

CUARTO TRIMESTRE 2012	29/01/2013	30/01/2013
-----------------------	------------	------------

4.- *El contenido de esos informes respeta lo dispuesto en la Guía publicada por la Intervención General del Estado. Adjunto al presente informe se incorporan los informes trimestrales emitidos por esta Intervención ANEXO I.*

5.- *No existe relación de facturas pendientes de reconocimiento con más de tres meses desde su anotación, por tanto no se tiene que emitir el informe agregado a que hace referencia el artículo 5 de la ley agrupando las facturas según su estado de tramitación.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo VEINTE HORAS Y VEINTE MINUTOS, sesión de la que se levanta la presenta acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE

